



**Resolución**  
N°364/2019

**Acta N°**  
28/2019

Barros Blancos, 10 de Diciembre de 2019.

**VISTO:** observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Partida Mensual del período Mayo-Junio 2018 (OD 1838)-Oficio n° 2018/027769/2.

**CONSIDERANDO:**

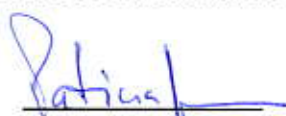
- 1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley n° 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE: por unanimidad 4/4 Afirmativa.**

- 1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en Oficio n° 2018/027769/2 por concepto de Fondo Partida Mensual del período Mayo-Junio 2018 por un monto de \$2.196 (Dos mil ciento noventa y seis pesos uruguayos).
- 2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo n° 1838.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Patricia Lazaga  
(Alcaldesa Interina)

  
Claudio Rendo  
(Concejal)

  
Ariel Rodríguez  
(Concejal)

  
Jorge Pombo  
(Concejal)